

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 14 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA.....PÁG. 2

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA (GRÚAS), EN EL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.....PÁG. 2

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA.....PÁG. 3

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORÁNEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTE VERDE, OAXACA.....PÁG. 6

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.....PÁG. 10



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA.

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA (GRUAS) EN EL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.

LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 13 FRACCION VII Y 73 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCION IV Y 98 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA DETERMINACION DE LA SITUACION Y LAS NECESIDADES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO HUAMELULA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA Y:

LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 13 FRACCION VII Y 73 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCION IV Y 98 DE SU REGLAMENTO; CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA DETERMINACION DE LA SITUACION Y LAS NECESIDADES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA. Y:

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

I.- QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 6, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 96 DE SU REGLAMENTO, ES OBLIGACION ORIGINARIA DEL ESTADO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE PODRA PRESTARLO EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A PARTICULARES, EN LOS CASOS, TERMINOS Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE SU PRESTACION, EN LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERES PUBLICO QUE EL SERVICIO PUBLICO MENCIONADO SOLO PODRA EFECTUARSE MEDIANTE CONCESION QUE OTORQUE EL PODER EJECUTIVO, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA DETERMINACION DE LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS ESTUDIOS TECNICOS QUE ELABORE AL EFECTO.

I.- QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 5, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 96 DE SU REGLAMENTO, ES OBLIGACION ORIGINARIA DEL ESTADO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE PODRA PRESTARLO EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A PARTICULARES, EN LOS CASOS, TERMINOS Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE SU PRESTACION, EN LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERES PUBLICO QUE EL SERVICIO PUBLICO MENCIONADO SOLO PODRA EFECTUARSE MEDIANTE CONCESION QUE OTORQUE EL PODER EJECUTIVO, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA DETERMINACION DE LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS ESTUDIOS TECNICOS QUE ELABORE AL EFECTO.

II.- QUE EL SERVICIO PUBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, SE ENCUENTRA PREVISTO Y REGULADO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCION II INCISO B), 48, 50, 51 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA. EN CONSECUENCIA SE HA PRACTICADO EL ESTUDIO TECNICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 13 FRACCION XVII Y 73 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ANALIZO EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONOMICO, DEMOGRAFICO, URBANO Y DEMAS VARIABLES DEL TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL, Y QUE EN LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO REALIZADO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD MOTOTAXI, PARA LA LOCALIDAD SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA.

II.- QUE EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA (GRUAS) SE ENCUENTRA PREVISTO Y REGULADO EN LOS ARTICULOS 23 APARTADO DEL SERVICIO DE CARGA INCISO C), 56 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONSECUENCIA SE HA PRACTICADO EL ESTUDIO TECNICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 13 FRACCION XVII Y 73 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ANALIZO EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONOMICO, DEMOGRAFICO, URBANO Y DEMAS VARIABLES DEL TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL, Y QUE EN LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO REALIZADO, SE DECLARA LA EXISTENCIA DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA (GRUAS) PARA EL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.

CONVOCA:

CONVOCA:

A QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE 15 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION Y PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, PARA LA LOCALIDAD SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

A QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE 1 (DOS) CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION Y PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA (GRUAS), PARA EL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.

BASES:

BASES:

PRIMERA. PODRAN PRESENTAR SOLICITUDES LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, QUE TENGAN INTERES EN PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE CONVOCA.

PRIMERA. PODRAN PRESENTAR SOLICITUDES LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA, QUE TENGAN INTERES EN PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE CONVOCA.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE POR DUPLICADO, Y DEBERAN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE POR DUPLICADO, Y DEBERAN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO EL INTERES PARA OBTENER UNA CONCESION, DATOS PERSONALES: (NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, ESPECIALIDAD OCUPACION ACTUAL, TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO)
2.- ACTA DE NACIMIENTO RECIENTE (ORIGINAL)
3.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION C.U.R.P. (COPIA)
4.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
6.- LICENCIA DE MANEJO VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
7.- CONSTANCIA DE ORIGEN Y VELOCIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR CONVOCADO
8.- CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO EL INTERES PARA OBTENER UNA CONCESION, DATOS PERSONALES: (NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, ESPECIALIDAD OCUPACION ACTUAL, TELEFONO Y/O CORREO ELECTRONICO)
2.- ACTA DE NACIMIENTO RECIENTE (ORIGINAL)
3.- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION C.U.R.P. (COPIA)
4.- CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
6.- LICENCIA DE MANEJO VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
7.- CONSTANCIA DE ORIGEN Y VELOCIDAD EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR CONVOCADO
8.- CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE CARLOS GRACIA NUMERO 9 COLONIA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2016.

TERCERA. LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CONCESIONES DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE CARLOS GRACIA NUMERO 9, COLONIA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2016.

CUARTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARA LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES, SIN QUE ESTE HECHO GENERE OBLIGACION DE OTORGAR EL TITULO RESPECTIVO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CUARTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DE SER NECESARIO, PROPORCIONARA LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES, SIN QUE ESTE HECHO GENERE OBLIGACION DE OTORGAR EL TITULO RESPECTIVO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 73 FRACCION II LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 12 FRACCION VI EN RELACION CON EL ARTICULO 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PROVEERA SOBRE LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, DEBIENDO PUBLICAR LA RESOLUCION RESPECTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97 FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 40 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 73 FRACCION II LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, PREVISTAS EN EL ARTICULO 12 FRACCION VI EN RELACION CON EL ARTICULO 21 Y 22 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PROVEERA SOBRE LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, DEBIENDO PUBLICAR LA RESOLUCION RESPECTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 97 FRACCION VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERA A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTE MAS ADECUADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SEXTA. LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERA A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTE MAS ADECUADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 4 DE JULIO DE 2016.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 4 DE JULIO DE 2016.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA.

EL DIRECTOR DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURIDICO

EL DIRECTOR DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO BARRASCO VELÁSQUEZ

LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO BARRASCO VELÁSQUEZ



**Secretaría de Vialidad y Transporte**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES: -----

**RESULTANDOS:**

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE: ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN DOS (2) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE DOS (2) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE DOS (2) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	CURP
1	JESUS PACHECO ARANGO	PAAJ920507HOCGRS05
2	ALFONSO MORALES JULIAN	MOJA431101HOCRL08

4. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN. -----



2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca



#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 11 FRACCIÓN II, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DELEGATORIO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE. -----

**SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN DOS (2) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE DOS (2) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE -----

**TERCERO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD TAXI, EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS -----

**SEGUNDO.** SE DETERMINA QUE DE (2) DOS SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DEL SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

	NOMBRE	CURP
1.	JESUS PACHECO ARANGO	PAAJ920507HOCGRS05
2.	ALFONSO MORALES JULIAN	MOJA431101HOCRL08





**Secretaría de Vialidad y Transporte**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**



**TERCERO.** REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA. -----

**CUARTO.** SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. -----

**QUINTO.** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

**SEXTO.** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE. -----

  
LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.  
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

  
LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ.  
DIRECTOR DE CONCESIONES.

  
LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.  
DIRECTOR JURÍDICO.



2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca



SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y: -----

#### RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN VEINTICUATRO (24) EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORANEO MIXTO; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE VEINTITRÉS (23) SOLICITUDES LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE VEINTITRÉS (23) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

#### SAN FRANCISCO CABALLUA MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

	NOMBRE	CURP
1.	DIODORO BAUTISTA MENDEZ	BAMD790911HOCTND06
2.	CATARINO BAUTISTA HERNANDEZ	BAHC690518HOCTR07
3.	BRAULIO BAUTISTA HERNANDEZ	BAHB590708HOCTRR00
4.	WILFRIDO LOPEZ BAUTISTA	LOBW911129HOCP07

#### SAN ANTONIO YODONDUZA MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

	NOMBRE	CURP
1.	TOMAS CRUZ JACINTO	CUJT690401HOCRCM02
2.	JOSE CRUZ SANTIAGO	CUSJ890902HOCRNS00
3.	ARTURO CRUZ BAUTISTA	CUBA891210HOCTR01
4.	CAMILO LOPEZ ANTONIO	LOAC810714HOCNPM06
5.	PEDRO CRUZ ORTIZ	CUOP740619HOCRRD12

#### GUADALUPE DE LAS FLORES MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

	NOMBRE	CURP
1.	APOLINAR BAUTISTA CRUZ	BXCA870722HOCTRP01



**Secretaría de Vialidad y Transporte**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**



**GUADALUPE MONTE VERDE**  
**MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO**

	NOMBRE	CURP
1.	ISMAEL CRUZ LOPEZ	CULI880504HOCRPS00
2.	SERAFIN CRUZ CRUZ	CUCS890815HOCRRR09
3.	ANGEL CRUZ CRUZ	CUCA870127HOCRRN04
4.	RAFAEL LOPEZ CRUZ	LOCR840622HOCPRF07
5.	FLORIBERTO CRUZ LOPEZ	CULF851104HOCRPL00
6.	MACEDONIO CRUZ SANTIAGO	CUSM770427HOCRN006

**SANTA MARIA DE LAS NIEVES**  
**MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO**

	NOMBRE	CURP
1.	JOSE PEÑA BAUTISTA	PEBJ640827HOCXTS06

**SAN JOSE MONTE VERDE**

**MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO**

	NOMBRE	CURP
1.	PANFILO LOPEZ SANTIAGO	LOSP800428HOCPPN01
2.	RÉGINA BAUTISTA LOPEZ	BALR750907MOCTPG06
3.	INÉS BAUTISTA ORTIZ	BAOI820120MOCTRN09
4.	HIPOLITO BAUTISTA LOPEZ	BALH770914HOCTPP02
5.	AURELIANO BAUTISTA LOPEZ	BALA710616HOCTPR04
6.	ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	BABA801115HOCTTL00

4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

**SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASÍ, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDADE DE COLECTIVO FORANEO MIXTO (24) VEHICULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÉSTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE VEINTITRÉS (23) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES



2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE. -----

**TERCERO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE; 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE: -----

#### RESOLUCION:

**PRIMERO.** SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. -----

**SEGUNDO.** DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; CONCLUYÓ EN EL AUMENTO DE VEINTICUATRO (24) VEHICULOS, EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO; SIN EMBARGO, SÓLO SE PRESENTARON VEINTITRÉS (23); RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE UN (1) ESPACIO PARA SER OTORGADO CON POSTERIORIDAD, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**TERCERO.** SE DETERMINA QUE VEINTITRÉS (23) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD COLECTIVO FORANEO MIXTO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONINO MONTEVERDE, OAXACA; ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS: -----

#### SAN FRANCISCO CABALLUA MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
5. DIODORO BAUTISTA MENDEZ	BAMD790911HOCTND08
6. CATARINO BAUTISTA HERNANDEZ	BAHC690518HOCTRT07
7. BRAULIO BAUTISTA HERNANDEZ	BAHB590706HOCTRR00
8. WILFRIDO LOPEZ BAUTISTA	LOBW911129HOCTPL07

#### SAN ANTONIO YODONDUZA MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
6. TOMAS CRUZ JACINTO	CUJT690401HOCRCM02
7. JOSE CRUZ SANTIAGO	CUSJ890902HOCRNS00
8. ARTURO CRUZ BAUTISTA	CUBA891210HOCTRR01
9. CAMILO LOPEZ ANTONIO	LOAC810714HOCPLM08
10. PEDRO CRUZ ORTIZ	CUOP740819HOCRRD12

#### GUADALUPE DE LAS FLORES MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
2. APOLINAR BAUTISTA CRUZ	BXCA870722HOCTRP01

#### GUADALUPE MONTE VERDE MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
7. ISMAEL CRUZ LOPEZ	CULI880504HOCRPS00
8. SERAFIN CRUZ CRUZ	CUCS890815HOCRRR09





**Secretaría de Vialidad y Transporte**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**



9.	ANGEL CRUZ CRUZ	CUCA870127HOCRRN04
10.	RAFAEL LOPEZ CRUZ	LOCR840622HOCPRF07
11.	FLORIBERTO CRUZ LOPEZ	CULF851104HOCRPL00
12.	MACEDONIO CRUZ SANTIAGO	CUSM770427HOCRNC06

SANTA MARIA DE LAS NIEVES  
 MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
2. JOSE PEÑA BAUTISTA	PEBJ640827HOCXT906

SAN JOSE MONTE VERDE

MODALIDAD: COLECTIVO FORANEO MIXTO

NOMBRE	CURP
7. PANFILO LOPEZ SANTIAGO	LOSP806428HOCPPN01
8. REGINA BAUTISTA LOPEZ	BALR750907MOCTPG06
9. INÉS BAUTISTA ORTIZ	BAD1820120MOCTRN09
10. HIPOLITO BAUTISTA LOPEZ	BALH770914HOCPTP02
11. AURELIANO BAUTISTA LOPEZ	BALA710616HOGTPR04
12. ALBERTO BAUTISTA BAUTISTA	BABA891115HOCTTL00

**CUARTO.** REGÍSTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

**QUINTO.** SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**SEXTO.** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SÉPTIMO.** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA.  
 SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ.  
 DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ.  
 DIRECTOR JURÍDICO.



2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y: -----

#### RESULTANDOS:

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 66, 73 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCIÓN SE REALIZARÍA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. -----

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; SE CONCLUYÓ, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN VEINTE (20) VEHICULOS EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA QUE SE FIJÓ FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE VEINTE (20) SOLICITUDES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES. -----

3. CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LA DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE PROCEDIÓ AL ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN RECIBIDAS, CONCLUYENDO QUE DE VEINTE (20) PRESENTADAS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO QUE LOS SOLICITANTES NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE LOS SOLICITANTES SON APTOS PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN: -----

	NOMBRE	CURP
1.	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ	JJHM790627HOCMRN02
2.	HUGO SANCHEZ LOPEZ	SALH780601HOCNPG00
3.	BRIGIDO OMAR GARCIA HERNANDEZ	GAHB851221HOCRRR06
4.	GABRIEL HERNANDEZ GARCIA	HEGG570227HOCRRB06
5.	JOAQUIN MORALES MENDOZA	MOMJ650816HVZRNQ02
6.	SUSANA RAMIREZ OLIVERA	RAOS820831MOCMLS02
7.	ZOZIMO OLIVERA REYES	OIRZ701226HOCLYZ04
8.	IGNACIO LUIS OLIVERA	OIXI610811HOCLXG04
9.	CUTBERTO JOAQUIN OLIVERA HERNANDEZ	OIHC600320HOCLRT05
10.	JOSÉ ANTONIO MENDOZA GARCIA	MEGA851019HOCNRN01
11.	MISAEAL GARCIA HERNANDEZ	GAHM840726HOCRRS03
12.	AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ	MAHA700925HOCRRR01
13.	AURELIO LUIS	LUXA571112HOCSEX09
14.	REGINA MORALES ALEGRIA	MOAR720907MVZRLG05
15.	CRISTINO GARCIA HERNANDEZ	GAHC600724HOCRRR04
16.	ARTEMIO VERONICO AGUILAR	AUXA681019HOCGX05
17.	RAUL SANCHEZ CRUZ	SACR520621HOCNRL02
18.	CARLOS AURELIO MARTINEZ CRUZ	MACC890512HOCRRR01
19.	FILIBERTO OLVERA GOMEZ	OEGF580213HNTLML05
20.	JESUS GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ	MARJ620210HOCRRMS01



2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca



4.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD DE CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, PONIENDO EL EXPEDIENTE EN ESTADO DE DICTAR RESOLUCIÓN.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE, PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

**SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; Y TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTADA A LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PARA LA PRÁCTICA DEL ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZÓ EL ESTUDIO TÉCNICO, CUYA CONCLUSIÓN FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN VEINTE (20) VEHÍCULOS; POR LO QUE, EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTA SECRETARÍA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINÓ QUE DE VEINTE (20) SOLICITUDES PRESENTADAS, ESTAS CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ACTUALIZÁNDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESIÓN, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

**TERCERO.** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO EN EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; SE EMITE LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

**SEGUNDO.** SE DETERMINA QUE DE VEINTE (20) SOLICITANTES QUE ACUDIERON A LA CONVOCATORIA, SON APTOS PARA SER TITULARES DE UNA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE MOTOTAXI, EN LA LOCALIDAD CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; POR LO QUE, ES PROCEDENTE LA EXPEDICIÓN DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CIRCULACIÓN LEGAL DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO, A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:





2010 - 2016

## Secretaría de Vialidad y Transporte

### Gobierno del Estado de Oaxaca

Oaxaca de todos  
un gobierno para todos

	NOMBRE	CURP
1	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ	JJHM790627HOCMRN02
2	HUGO SANCHEZ LOPEZ	SALH780601HOCNPG00
3	BRIGIDO OMAR GARCIA HERNANDEZ	GAHB851221HOCRRR06
4	GABRIEL HERNANDEZ GARCIA	HEGG570227HOCRRB06
5	JOAQUIN MORALES MENDOZA	MOMJ650816HVZRNQ02
6	SUSANA RAMIREZ OLIVERA	RAO3820831MOCMLS02
7	ZOZIMO OLIVERA REYES	OIRZ701226HOCLY204
8	IGNACIO LUIS OLIVERA	OIXI610811HOCLXG04
9	CUTBERTO JOAQUIN OLIVERA HERNANDEZ	OIHC600320HOCLRT05
10	JOSE ANTONIO MENDOZA GARCIA	MEGA851019HOCNRR01
11	MISAEEL GARCIA HERNANDEZ	GAHM840726HOCRRS03
12	AURELIO MARTINEZ HERNANDEZ	MAHA700925HOCRRR01
13	AURELIO LUIS	LUXA51112HOCSEX09
14	REGINA MORALES ALEGRIA	MOAR720907MVZRLG05
15	CRISTINO GARCIA HERNANDEZ	GAHC600724HOCRRR04
16	ARTEMIO VERONICO AGUILAR	AUXA681019HOCGXR05
17	RAUL SANCHEZ CRUZ	SACR620621HOCNRL02
18	CARLOS AURELIO MARTINEZ CRUZ	MACC690512HOCRRR01
19	FILIBERTO OLIVERA GOMEZ	OEGF580213HNTLML05
20	JESUS GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ	MARJ620210HOCRMS01

**TERCERO.** REGISTRENSE LOS TÍTULOS QUE SE EXPIDAN EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARÍA.

**CUARTO.** SE PREVIENE A LOS BENEFICIARIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRÁ LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**QUINTO.** PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTO.** EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE. CONSTE.

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCÁNTARA,  
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. ARMANDO ESPINA SÁNCHEZ,  
DIRECTOR DE CONCESIONES.

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ,  
DIRECTOR JURÍDICO.





PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.